



## CONTRATO No. 121-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, representada por el Ing. Constantino Tobalina Dito en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y por otra el Ing. Iván Enrique Bayona Bonilla, en calidad de Gerente General de la Empresa FLUDECO S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEDIR LA INTENSIDAD DE LUZ: LOCALIZADOR PROFESIONAL DE TUBERIAS, REGISTRADOR DE CALIDAD, DETECTOR DE FUGA Y PINZAS MULTIMÉTRICAS PARA MANTENIMIENTO".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-ESPOL-053-2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEDIR LA INTENSIDAD DE LUZ: LOCALIZADOR PROFESIONAL DE TUBERIAS, REGISTRADOR DE CALIDAD, DETECTOR DE FUGA Y PINZAS MULTIMÉTRICAS PARA MANTENIMIENTO".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos" Bienes de larga duración, conforme consta en la certificación No. 1603 de Mayo 6 del 2014, conferida por la Gerencia Financiera de la ESPOL.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 27 de Octubre del 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente el Delegado de la Máxima Autoridad, mediante Resolución de Adjudicación No. 002 SIE-ESPOL-053-2014 de noviembre 12 del 2014, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEDIR LA INTENSIDAD DE LUZ: LOCALIZADOR PROFESIONAL DE TUBERIAS, REGISTRADOR DE CALIDAD, DETECTOR DE FUGA Y PINZAS MULTIMÉTRICAS PARA MANTENIMIENTO", a la oferente FLUDECO S.A.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
  - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

  
1



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los EQUIPOS PARA MEDIR LA INTENSIDAD DE LUZ: LOCALIZADOR PROFESIONAL DE TUBERIAS, REGISTRADOR DE CALIDAD, DETECTOR DE FUGA Y PINZAS MULTIMÉTRICAS PARA MANTENIMIENTO, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las Instalaciones de la ESPOL en la fecha estipulada, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

<b>Especificación Técnica</b>
<b>LOCALIZADOR PROFESIONAL DE TUBERIAS</b> <b>MARCA SHOENSTEDT</b> <b>MODELO TRACEMASTER II AF</b> RECEPTOR: R-500 SUMINISTRO: 8X BATERIAS 1,5V, AA/LR6 TAMAÑO: APROX. 75 X 12,5X5,6 CM PESO: APROX 1,7 KG RANGO: 7,5 M TRANSMISOR: T-5000 OPERATING FRECUENCIA: 575 HZ, 8Khz, 82kHz PASIVA: 50, 60 HZ SUMINISTRO 8 X BATERIAS D TAMAÑO: APROX 33X26X15 CM PESO APROX 4,0 KG KIT COMPUESTO POR TRANSMISOR, RECEPTOR Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN PANTALLA LCD MONOCROMATICA DIFERENTES FUNCIONES DE MEDICIÓN QUE PERMITEN UNA PRECISIÓN ELEVADA: -PASIVA A TRAVÉS DE FRECUENCIA DE RED -ACTIVA MEDIANTE GENERADOR DE SEÑALES AJUSTE DE GANANCIA MANUAL O AUTOMÁTICO NUMEROSAS FRECUENCIAS ACTIVAS SALIDA INDUCTIVA SELECCIONABLE PROFUNDIDAD DE LOCALIZACIÓN DE HASTA 6M AMPLIO SURTIDO DE ACCESORIOS DISPONIBLES CARACTERISTICAS DESTACADAS: CONSTRUCCION ROBUSTA PARA LA UTILIZACIÓN CON MALAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS Y ENTORNOS EXIGENTES LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CABLES Y TUBERIAS SUBTERRANEOS DE MODO



CONDUCTIVO, DE MODO INDUCTIVO ES OPCIONAL, NO INCLUYE CLAMPS DE INDUCCION  
NO REQUIERE AJUSTES DE TRANSMISION PARA UNA LOCALIZACIÓN MAS SENCILLA  
INDICACIÓN ÓPTICA Y ACÚSTICA  
ACCESORIOS INCLUIDOS:  
RECEPTOR, CARRYNG CASE PARA RECEPTOR, TRANSMISOR CONTRUIDO EN SU PROPIA CAJA DE TRANSPORTE, UN CABLE CONDUCTIVO, 8 BATERIAS AA Y 8 BATERIAS C.

**REGISTRADOR DE CALIDAD DEL SUMINISTRO ELECTRICO**

**MARCA AMPROBE MODELO DM-III MULTITEST F** REGISTRADOR DE DATOS DE POTENCIA TRIFÁSICO; PORTATIL DE 2MB, CON PINZAS FLEX, CONEXIÓN RS232, CON DISPLAY MONOCROMO

CARACTERISTICA: REGISTRADOR DE DATOS DE POTENCIA PORTATIL

INICIOS DE GRABACIÓN PROGRAMABLES O MANUALES

PROTECCION PORCIÓN CONTRASEÑA

SOFTWARE PC PARA DESCARGA DE DATOS

ALIMENTACION POR LINEA O BATERÍAS

ANALISIS Y REGISTRO DE POTENCIA:

VERDADERO VALOR EFICAZ (TRMS)

MIDE Y REGISTRO LISTA DE PARAMETROS DE CALIDAD DE POTENCIA

CORRIENTE AC

VOLTAJE AC 600V HASTA

BAJADAS Y SUBIDA DE TENSIÓN

ARMÓNICOS (THD E INDIVIDUALES HASTA LA 49°)

POTENCIA Y ENERGIA ACTIVA, REACTIVA Y APARENTE

DEMANDA DE PICO

FACTOR DE POTENCIA

FRECUENCIA

SECUENCIA DE FASE

COMPATIBLE CON UNA AMPLIA GAMA DE TRANSDUCTORES DE CORRIENTE

TRABAJA CON SISTEMAS MONOFASICOS Y TRIFASICOS (Y Y DELTA)

DETECTA Y REGISTRO ANOMALÍAS DE VOLTAJE, CAÍDAS DE TENSIÓN Y SOBRETENSIONES

MUESTRA FORMAS DE ONDA CON EL OSCILOSCOPIO INCORPORADO

INDICADOR DE SECUENCIA DE FASE

REGISTRA HASTA 64 PARAMETROS

SIMULTANEAMENTE (MONOFASICOS O TRIFASICOS)

FRECUENCIA SELECCIONABLE: 50 O 60 HZ

SISTEMA DE COMPRESION DE DATOS ESPECIAL Y TIEMPOS DE GRABACIÓN

SELECCIONABLES PERMITEN REGISTROS PORCIÓN HORAS, MESES O AÑOS

FUNCIONES DE PRUEBA DE AISLAMIENTO

PRUEBA AISLAMIENTO BAÑO CABLES, CORDONES, TRANSFORMADORES Y MOTORES ELECTRICOS

VOLTAJES SELECCIONABLES HASTA 1000 V PARA PRUEBAS DE AISLAMIENTO.

TEMPORIZADOR AUTOMATICO PARRAFO HACER LA PRUEBA DE PORCENTAJE DE ABSORCION DIELECTRICA

OHMETRO PRECISO CON SELECCIÓN DE POLARIZACIÓN PARRAFO REVISAR CONTINUIDAD DE TIERRA

POLARIZACIÓN SELECCIONABLE PARRÁFO REVISION DE CONTINUIDAD DE TIERRA

VOLMETRO AUTOMATICO PARRAFO PROTECCION CONTRA USO ERRÓNEO EN SISTEMAS ENERGIZADOS PELIGROSOS



RESISTENCIA DE TIERRA Y RESISTIVIDAD  
TRES MODOS DE MEDICIÓN  
PRUEBA DE CONTINUIDAD/ RESISTENCIA DE 2 PUNTOS  
PRUEBA DE FALLA DE POTENCIAL DE 3 PUNTO  
MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DE TIERRA DE 4 PUNTOS  
MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DE TIERRA DE 4 PUNTOS  
MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE  
DETECTA CONDICIONES DE PRUEBAS ERRÓNEAS  
SECUENCIA DE FASE:  
INDICACION DE SECUENCIA DE FASE  
MEDICION DE FRECUENCIA  
MEDICIÓN DE VOLTAJE FASE A FASE  
ACCESORIOS INCLUIDOS  
FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, MANUAL DEL USUARIO, CABLES DE PRUEBA,  
CABLES DE PRUEBA PARA LA RESISTENCIA DE TIERRA CON 4 ESTACAS DE TIERRA,  
MALETA DE TRANSPORTE, SOFTWARE DE PC Y CABLE USB.

**1 DETECTOR DE FUGA**

**MARCA AMPROBE MODELO RLD-1**

LOCALIZA DE MANERA PRECISA EL LUGAR DE LAS FUGAS DEL REFRIGERANTE EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO  
EL SENSOR DETECTA REFRIGERANTES HALOGENOS COMO R-134<sup>a</sup>, R-404<sup>a</sup>, R-407C, R-410<sup>a</sup>. R-22, FREON, ETC.  
LA BOMBA DE SUCCION ES DE RESPUESTA INSTANTANEA Y PERMITE CLARIDAD EN LOS SENSORES, LO QUE ACELERA EL PROCESO DE DETECCION DE FUGAS.  
PRECISION DE CORTE CON EL SENSOR SEMICONDUCTOR DE GAS CONTROLADO POR MICROPROCESADOR Y OPTIMO PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.  
INDICADOR DE FUGA REPARADA CON AUDIO Y PANTALLA LED TRICOLOR  
SELECTOR ALTO-MEDIO-BAJO DE SENSIBILIDAD EN DETECCION DE FUGAS  
INDICADOR DE BATERIA BAJA  
RECONFIGURACION DE CONCENTRACION AMBIENTAL  
COMPENSACIÓN AUTOMATICA EN CERO  
ACCESORIOS INCLUIDOS  
BATERIAS(INSTALADAS), MANUAL DEL USUARIO, FUNDA DE TRANSPORTE, BOTELLA DE COMPROBACIÓN DE FUGAS Y ADAPTADOR CA.

**1 FOTOMETRO**

**MARCA AMPROBE MODELO LM-200LED**

INSTRUMENTO PROFESIONAL, ESPECIFICAMENTE DISEÑADO PARA MEDICIONES DE LUZ EMITIDAS POR FUENTES LEDS.  
EL USUARIO PUEDE ELEGIR LA ESCALA DE MEDICION ENTRE LUX O FOOTCANDLE.(LUXES O PIES-CANDELA)  
RANGO DE MEDICIÓN A 400,000 LUX O 40,000 FOOT CANDLES  
MEMORIA INTERNA CON 99 REGISTROS DE ALMACENAMIENTO  
FUNCIONES DE RETENCION DE DATOS A CONGELACION DE LECTURAS EN SU PANTALLA DIGITAL  
GRABACION DE LECTURA MAX, PARA CAPTURAR LA MEDICIÓN MÁS ALTA DE EMISION DE LUZ.  
MEDICION DE FUENTES LUMINOSAS QUE INCLUYE TODOS LOS RANGOS VISIBLES  
RESPUESTA ESPECTRAL CERCANA A LA EFICIENCIA ESPECTRAL CIE.  
CORRECCION DE COSENO PARA LUZ ANGULAR  
SENSOR DE LUZ CON EXTENSION LARGA (ALAMBRICA) DE APROXIMADAMENTE 5 PIES (1.5M)



MEDICIONES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES GENERALES CLASE A:  
JISC1609:1993 Y CNS 5119.  
INCLUYE TAPA DE PROTECCION PARA EL SENSOR  
AMPLIA PANTALLA DE 3-1/2 DIGITOS

**1 PINZA MULTIMETRICA**

**MARCA AMPROBEMODELO ACD-15 TMRS PRO**

PINZA AMPERIMETRICA DE 2000A AC; DIAMETRO MAXIMO DE 45MM, RMS AC,  
PRECISION DE 2.0% TENSION DE 600V AC/DC

PINZA AMPERIMETRICA 2,000A AC

FUNCIONES

MEDIDA DE CORRIENTE, TENSION Y RESISTENCIA

COMPROBACION DE CONTINUIDAD CON AVISADOR ACUSTICO

COMPROBACION DE DIODO

MEDIDA DE CAPACITANCIA Y FRECUENCIA

CARACTERISTICA DEL INSTRUMENTO

SELECCIÓN DE RANGO MANUAL Y AUTOMATICA

MEMORIA DE MEDIDAS INTEGRADAS(RETENCION DE DATOS)

APERTURE DE LA PINZA: 45MM

DESCONEXION AUTOMATICA

CARACTERISTICAS DESTACADAS

MEDIDA DE VERDADERO VALOR EFICAZ(TRMS)

DETECCION DE TENSION SIN CONTACTO

FUNCION AUTO TEC(DETECCION AUTOMATICA DE MEDIDA DE CORRIENTE, TENSION  
O RESISTENCIA)

PANTALLA ILUMINADA

DATOS TECNICOS

VISUALIZACION LCD, 3-5/6 DIGITOS, 6,000 DIGITOS

RANGOS DE MEDICION

CORRIENTE CA CA: 0,1-2,000 A

TOLERANCIA +-(1,5% DE LECTURA + 5 DIGITOS)

RANGO DE FRECUENCIA 50/60 HZ

TENSION CA 0,001-600V

TOLERANCIA +-(1,5% DE LECTURA + 5 DIGITOS)

RANGO DE FRECUENCIA 50-500 HZ

TENSION CC 0,001-600V

TOLERANCIA +-(1% DE LECTURA + 5 DIGITOS)

CONTINUIDAD R<300

RESISTENCIA DE 0,001 K A 6,000 MOhms

TOLERANCIA +-(1,0% DE LECTURA+4 DIGITOS)

CAPACIDAD DE 0,1 NF A 2.000 Uf

CATEGORIA DE SOBRETENSION CAT III/600 V

SEGURIDAD SEGÚN DIN VDE 0411/EN 61010/IEC 61010

PESO APROX. 220G

ACCESORIOS INCLUIDOS

FUNDA DE TRANSPORTE DE CALIDAD SUPERIOR

GARANTÍA: 1 AÑO

REPOSICION INMEDIATA ANTE DEFECTOS DE FABRICACION

Capacitación al momento de la entrega de los equipos.

Plazo de Entrega: 60 días CALENDARIOS



3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 1 año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.

#### CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$10,900.54 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOCALIZADOR PROFESIONAL DE TUBERÍAS MARCA SHOENSTEDT MODELO TRACEMASTER II AF	1	6350,00	6350,00
REGISTRADOR DE CALIDAD DEL SUMINISTRO ELECTRICO MARCA AMPROBE MODELO DM-III MULTITEST	1	3947,00	3947,00
DETECTOR DE FUGA MARCA AMPROBE MODELO RLD-1	1	287,00	287,00
FOTÓMETRO MARCA AMPROBE MODELO LM-200LED	1	81,54	81,54
PINZA MULTIMÉTRICA MARCA AMPROBE MODELO ACD-15 TMRS PRO	1	235,00	235,00
		SUBTOTAL	10900,54
		IVA	1308,06
		TOTAL	12208,60

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se harán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la CONTRATANTE relacionados con la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)" de acuerdo a la certificación presupuestaria No. 1603 del 06 de mayo del 2014, emitida por la Gerencia Financiera de la ESPOL. La forma de pago es la siguiente: 50% de anticipo y 50% a la recepción de los bienes objeto de este contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y de la factura correspondiente a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

#### CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:



- a) Garantía de buen uso de anticipo.- La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.
- b) Garantía Técnica.- Para garantizar la calidad en los bienes. El CONTRATISTA, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica. De conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 85 y 90 del SERCOP (antes INCOP).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCOP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO**

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 60 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS**

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1000 del valor del contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

10.1 La CONTRATANTE designa al Sr. Fernando Escobar Naranjo, Jefe de Mantenimiento, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones del Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.



- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
  - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;



- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
  - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
  - e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- 11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.



#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral; Teléfono: 04 22266269; Correo Electrónico: rector@espol.edu.ec

El CONTRATISTA: Cdla. Mirador Norte Mz. 13 Villa 1; Teléfono: 04 2040941-0987224891; Correo Electrónico: ivanbayona@fludeco.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

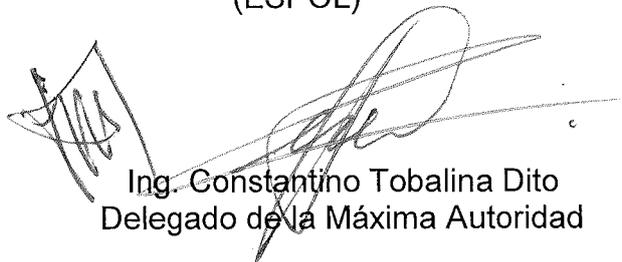
#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

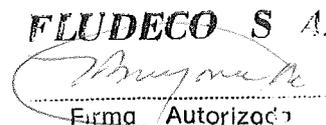
Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 13 de noviembre del 2014.

Escuela Superior Politécnica del Litoral  
(ESPOL)



Ing. Constantino Tobalina Dito  
Delegado de la Máxima Autoridad

FLUDECO S.A.



FLUDECO S.A.  
Firma Autorizada

Ing. Iván Bayona Bonilla  
Gerente General  
RUC 0992639571001